



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### ACUERDO REGIONAL N° 014-2010-CR PUNO

Puno, 26 de abril de 2010.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 08 de abril del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el insigne luchador social Juan Bustamante Dueñas, relevante figura de la palestra socio-política, a principios de la vida republicana, en el año 2008 se conmemoró el BICENTENARIO DE SU NACIMIENTO, y que fuera recordado en forma cívica en toda la Región Puno.

Que, a Juan Bustamante Dueñas, se le reconoce históricamente como el "mundo-purikuy" (trotamundos), y por haber fundado en Lima la "Sociedad Amiga de los Indios", por el cual en aquel entonces asoció e integró a diferentes personalidades indigenistas y que luchaban por las reivindicaciones del indio.

Que, a Juan Bustamante Dueñas, se le reconoce el haber contribuido con un batallón de soldados quechuas, aymaras y mestizos que unidos al grueso del general M. Ignacio Prado, y al haber transpuesto los andes y los desiertos costeños por el cual contribuyeron en el glorioso triunfo del Dos de Mayo de 1866. Este hecho le hace merecedor del grado de Coronel, en reconocimiento de su abnegado acto y heroísmo peruano.

Que, en el año 1886, se sucede la sublevación armada de Huancané, al mando de Bustamante, las primeras acciones resultan exitosas; no así las posteriores, pues las fuerzas del ejército gobiernista, mejor pertrechados, lograr derrotarla, luego de una campaña que acusaba de siniestros propósitos antipatriotas a la rebelión.

Que, en el combate del 02 de enero de 1868 en Pusi, se pone fin a la insurrección; abarcan desde el asesinato ignominioso de Bustamante, hasta la horrible masacre de sus principales adeptos.

Que, la historia y de la reflexión de rescate, es digno de Bustamante, trazar un paralelo entre su altura y la de otros espíritus semejantes en la colonia: Túpac Amaru, Túpac Catari, Pedro Vilcapaza, pues en esencia todos buscaban redimir al indígena librándolo del yugo opresor español, y con ellos se generó y se generan hasta ahora esperanzas libertarias de cualquier tipo de opresión.

Que, en reconocimiento de este preclaro libertario lampeño, en el año de 1960 y en fecha Dos de Mayo se crea y se inicia las labores del denominado Colegio Nacional Mixto "Juan Bustamante" con sede en la ciudad de Lampa; producto del denodado esfuerzo realizado por sus autoridades y sociedad civil de la provincia, en el se cual destaca la figura tesonera del Ing. Enrique Torres Belón.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Antonio A. Cansico Suferti  
Secretario Regional de Asesoría Jurídica



Que, estando en curso el año 2010, y cumplir la denominada "Bodas de Oro" de Creación del Glorioso Colegio "Juan Bustamante Dueñas"; donde se han formado estudiantes probos y de él se han promovido diversas promociones de egresados hoy altos profesionales, autoridades y otros de su esfera.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** RENDIR HOMENAJE Y SALUDAR, a nombre del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, a la Institución Educativa Secundaria- Colegio Nacional Mixto "Juan Bustamante Dueñas" de la ciudad rosada de Lampa, por cumplir el día dos de mayo del 2010, Cincuenta años de Creación Institucional- Bodas de Oro (1960-2010).

**Artículo Segundo.-** MERITUAR Y RECONOCER con un plato recordatorio del Consejo Regional, en conmemoración de las Bodas de Oro de Creación Institucional del Colegio Nacional y del insigne y preclaro luchador social lampeño "Juan Bustamante Dueñas".

**Artículo Tercero.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



  
**ÁNGEL ZAPANA VARGAS**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Dra. Antonia A. Castañeda  
Carla Tejedor